Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Aumento de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00422-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados en oportunidad, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó, para lo cual deberá otorgar cita a la parte interesada para tal fin.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 012
HOY: 31 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria